

esta Capital una existencia de veintiocho mil pesos; y en cuanto a la Tesorería General del Estado, á pesar de haberse destinado en un año de los sobrantes, más de 25,000 pesos extraordinariamente á los ramos de instrucción, beneficencia y fomento, y con especialidad á la erección de Colombia, se encuentran en caja treinta y cuatro mil pesos, después de cubiertas todas las atenciones de la administración hasta el día.

Al amparo de Leyes protectoras se han seguido en el Estado desarrollando diversos elementos.

La prórroga que por dos años más tuvo á bien acordar á fines del año anterior, la Honorable Legislatura á las nuevas industrias que en Nuevo-León se establezcan, exceptuándolas de derechos por siete años, ha seguido produciendo benéficos efectos, aumentando el número de aquellas.

El Gobierno, usando de las facultades que le ha concedido este Poder Legislativo, amplió hasta por diez años de exención de impuestos el plazo menor que se había concedido á una fábrica de jabón establecida en esta ciudad, por haber ella aumentado considerablemente su capital; hizo igual gracia por siete á una vía férrea minera que se tiene de construir en el Municipio de Villaldama; por ocho años otorgó concesión semejante á una fundición de metales que debe establecerse en Cerralvo y por veinte á una vía urbana que se proyecta hacer partir de la Gran Fundición existente en esta capital, hacia varios de los establecimientos industriales situados al Norte de Monterrey. Según el caso, los concesionarios á quienes corresponde han otorgado la garantía que asegura su respectivo contrato.

En este período se declaró la caducidad de la concesión referente al establecimiento de una vía urbana, que debía usar como motor la fuerza eléctrica, habiendo ingresado á las arcas del Estado lo que correspondió, de la cantidad de dos mil pesos con que se aseguró el contrato relativo.

Se estableció en Octubre del año anterior un Banco en esta Capital con el nombre de «Banco de Nuevo-León,» y fué exceptuado de contribuciones municipales y del Estado, con exclusión de la predial, por Decreto expedido el mismo mes de su apertura.

El Ministerio de Fomento ha dispuesto seguir sosteniendo los gastos de ampliación ó construcción de algunos trayectos de los caminos de Linares á Matehuala y de Galeana á Saltillo, y los trabajos que se han verificado, según informe que en Julio último ha tenido á bien dar al Gobierno el Sr. Ingeniero encargado de la obra, avanzan con la rapidez, que es dada al carácter de aquellas labores.

Nuevo-León debe estar bien representado en la Exposición Universal que actualmente se verifica en Chicago, pues la Junta Auxiliar de Geografía del Estado y la de Señoras que al efecto se improvisó, pudieron coleccionar 421 objetos más ó menos interesantes para aquel Certamen, los que empacados en 196 bultos, mandó oportunamente el Gobierno á su destino, haciendo los gastos que fueron del caso, según autorización que se le acordó por Ley de 21 de Octubre último y de cuyos gastos se os dará debida cuenta.

En cuanto á mejoras de carácter material, se han hecho diversas recomposiciones en los establecimientos públicos; se han levantado los edificios necesarios para la erección de Colombia en el fundo de aquella población y se ha continuado la obra de la Penitenciaría, en solo la cual, contando con los fondos especiales que se le crearon desde el principio de su construcción, y sin tocar los de la Tesorería del Estado, se han gastado de Septiembre del año anterior á Agosto del actual \$23,940, que unidos á 176,243 erogados antes, suman \$200,183.

Esa obra es de creerse, por el estado de adelanto en que se encuentra, que en poco más de un año quede terminada.

Quince de los Ayuntamientos del Estado han llevado también á cabo algunas mejoras de relativa importancia sobre ornato de las poblaciones, acueductos, construcción de edificios para instrucción pública ó reedificación de los que ocupan las autoridades, distinguiéndose en esto por contar para ello con amplios recursos, el Ayuntamiento de esta Capital.

Bosquejada á grandes rasgos, CC. Diputados, la vida política y administrativa del Estado, en el período de Septiembre de 1892 á la fecha, me será satisfactorio que la intervención del Ejecutivo en el desarrollo de los negocios, sea de la aprobación de esta Honorable Legislatura, representación genuina de un pueblo, que por sus energías y su amor al trabajo, se hace digno del lugar que ocupa en la general marcha progresiva de la Nación.

### ANEXO NUMERO 3.

CIUDADANOS DIPUTADOS:—Me siento satisfecho al venir, en la apertura de vuestras sesiones, á tener la honra de daros cuenta de la marcha de los negocios públicos del Estado, cumpliendo al hacerlo, una prescripción constitucional.

El Ejecutivo de mi cargo, ha mantenido atenta y cordial correspondencia con el Supremo Gobierno de la República, y con los de las demás entidades que con la nuestra, forman la federación.

A virtud del carácter fronterizo que ha asumido Nuevo-León, con motivo de haber llegado su territorio al Río Bravo, ha tenido que entrar en directas relaciones, también, con el Gobernador de Texas, en lo referente á exhortos judiciales, de conformidad con los tratados vigentes entre México y Estados Unidos.

En discurso del año anterior se os expuso, al hacer referencia á los límites de este Estado con el de Tamaulipas, que las negociaciones correspondientes, con motivo de ciertas dificultades, habían suspendídose desde Noviembre de 1892; ahora tengo que deciros á este respecto, que en Enero del año corriente se reanudaron aquellas negociaciones, y aunque de las comunicaciones cambiadas no se puede deducir un próximo arreglo, el espíritu de ellas va encaminado á conseguirlo.

En aquel anterior discurso, se os participaba, al hablar de nuestra línea divisoria con Coahuila, que las Comisiones por los dos Gobiernos interesados nombradas, para hacer el reconocimiento práctico de la línea, impuesta por ley general de 13 de Diciembre de 1892, no habían podido avenirse en cuatro pequeños trayectos de ella; pero esa dificultad quedó sanjada por arreglo que se llevó á cabo por los mismos Gobiernos, en los primeros días de Enero del año en curso. A consecuencia de arreglo tal, las Comisiones ya unidas y con sus Ingenieros respectivos, finalizaron el comenzado reconocimiento en Febrero; y desde Marzo, partiendo de Piedra Parada hacia el Norte, se empezaron á levantar mojoneas y abrir senderos hasta llegar al Bravo, delimitándose con eso, Lampazos y Colombia, de Nuevo-León, con los Municipios Romero Rubio, Progreso, Juárez é Hidalgo de Coahuila, cuyo trabajo tiene de continuarse, volviendo al propio punto de partida, para de

allí venir con dirección al Sur. Se supone, á juzgar por lo efectuado hasta hoy, que para mediados del año entrante, estará marcada la raya limitadora entre los territorios de estas dos entidades federativas, pudiendo este asunto por las sendas dificultades que termina y por su benéfica trascendencia para el porvenir, considerarse como uno de los principales de los que se han llevado á término por los Poderes Legislativo y Ejecutivo de este Estado, en la época de la actual Administración.

Empiezo á daros cuenta de los asuntos que estrictamente pertenecen á Gobernación, diciendos que la licencia que me fué concedida con mi carácter de Gobernador Constitucional, para separarme del despacho, por Decreto de 18 de Agosto de 1893, empezó á correr desde el 22 del propio mes, y finalizó el 4 de Enero del corriente año, en que recibí nuevamente el Gobierno del C. Diputado Carlos Berardi, que funcionaba como Gobernador interino.

Habiendo esta H. Legislatura, terminado su período de sesiones en 15 de Diciembre último, con fecha 16 de Julio del corriente año, la convocó su Diputación Permanente á sesiones extraordinarias, para que, erigida en Colegio Electoral, hiciera el cómputo de la elección de Senadores; pero habiéndose encontrado con que en su Secretaría existían pendientes algunas solicitudes de conmutación de pena de muerte, y otros asuntos de urgente despacho, concluido el escrutinio de votos, y hecha la declaratoria respectiva, acordó *incontinenti* prorrogar el período, cuya clausura tuvo efecto el 15 del mes anterior.

Por Decreto de 26 de Septiembre de 93, se declaró que personas, á virtud de la elección correspondiente, debían formar el Poder Judicial.

Las elecciones para funcionarios municipales, se verificaron dentro de los términos legales, á fines del año próximo pasado; y los favorecidos por el voto público; dieron principio á sus funciones en los respectivos Ayuntamientos, en 1.º de Enero del presente.

También se llevaron á cabo en el mes de Julio último, las elecciones para parte de los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y Diputados y Senadores que deben representar á este Estado en las Cámaras federales.

Haciendo uso de la autorización que esta H. Legislatura ha tenido á bien conceder al Ejecutivo, para determinar en los casos de duda que se ofrezcan, los límites de los Municipios que componen el Estado, en 26 de Enero del presente, decretó cual debía ser la divisoria entre Santa Catarina y Garza García; y en 25 de Marzo, la que debe separar á Villadama de Salinas.

Para la mejor observancia de las leyes relativas al Registro Civil, se dictó por el Gobierno, en 1.º de Febrero de 94, una circular á las Autoridades locales á fin de que exciten á los rehacios en el cumplimiento de lo que aquellas leyes previenen. Otra se dirigió á los Jueces del Ramo, en 26 de Abril, ordenando den cuenta en noticia especial, del cambio de estado de los extranjeros, atendándose con esto á disposiciones emanadas de la Secretaría de Relaciones.

Verificado el censo del Estado en el año de 1891, y haciéndose por semestres la alta y baja respectiva del mismo, se viene en conocimiento por el cuadro de estadística formado por la Secretaría de Gobierno á mediados del año actual, que tenía próximamente para entonces el Estado 293,881 habitantes, ó sea un aumento de 21,894 respecto de los que constaron en el enunciado censo de 1891.

No habiendo antes podidose regularizar la forma en que debiera cubrir-

se por Nuevo-León el contingente del Ejército, se os inició por el Ejecutivo en su oportunidad, una ley sobre la materia, que habiendo merecido vuestra aprobación, fué sancionada en 10 de Octubre de 1893.

El Gobierno, en auxilio de las oficinas de Hacienda de la Federación, dictó en Abril y Mayo últimos, disposiciones generales tendentes al cumplimiento de la Ley del Timbre, y otras se dieron en el curso de estos últimos doce meses sobre estadística, para poder satisfacer las noticias que respecto de ese ramo ha pedido la Secretaría de Fomento.

En todo el año, á que se hace mérito, con el propio carácter general que las disposiciones anteriores, se circularon otras diversas, referentes al gobierno interior de los Municipios y á la Seguridad Pública, que ha sido mantenida constantemente en todo el territorio neoleonés.

Tiene en estudio el Gobierno, una iniciativa referente á los bienes raíces que se gozan *pro indiviso* en el Estado, por varias comunidades; y si en el período de vuestras sesiones ordinarias que hoy abris, queda concluido el trabajo relativo, que por los intereses que afecta necesita ser tratado con escrupulosidad, tal iniciativa os será presentada.

Para concluir, en lo que toca á este ramo de Gobernación que me ocupa, os doy cuenta del asunto más importante del mismo, que aunque se llevó á cabo en el seno de la Cámara á que tengo la honra de dirigirme, y por ello lo conoce plenamente, debe figurar en este mensaje que sirve para formar los anales de la Administración; y es tal asunto la reforma del artículo 116 de la Constitución del Estado, decretada en 3 de Octubre del año anterior, después de haberse corrido todos los trámites señalados para el caso, reforma que determina el aumento del período de funciones de los Magistrados del Supremo Tribunal á cuatro años, y deja abolidas las restricciones que había para la elección de Gobernador.

Tratando de lo que atañe á Salubridad y Beneficencia, os manifiesto, que habiendos dignado aprobar la iniciativa que os dirigió el Gobierno, sobre el aumento del personal del Consejo de Salubridad y el de sus atribuciones, se sancionó la ley correspondiente en 24 de Octubre de 93. Este Consejo, cumpliendo con su cometido, ha vigilado el buen servicio del Hospital González, y ha dirigido al Gobierno varias indicaciones sobre asuntos de su competencia, y dádole su opinión respecto de consultas diversas.

El Hospital mencionado, atendido con empeño por el Ejecutivo, ha mejorado en su moviliario; materialmente también, con las reformas que se han hecho y se están haciendo en el edificio en que se encuentra establecido, y con especialidad en el servicio de enfermos á que está consagrado.

El Hospicio Ortigosa, que se halla bajo la vigilancia del Gobierno, mantiene actualmente 40 asilados que fueron recibidos en él de conformidad con lo que prescribe su instituto.

No ha dejado el Gobierno de ministrar la linfa vacunal, por conducto de todos los Ayuntamientos, para que tenga efecto la aplicación de la misma, que la ley de la materia señala: se han repartido en el año anterior, 896 tubos de la linfa en relación, con los que se han vacunado 4,270 niños, debido á lo que, en ese propio año, sólo ha habido 201 fallecimientos motivados por la viruela.

Para mejor precisar la responsabilidad de que habla el artículo 2.º de la ley de 10 de Noviembre de 1891, sobre venta de sustancias medicinales, á indicaciones del Consejo de Salubridad, el Gobierno pidió á la H. Legislatura la reforma de ese artículo, que se decretó en 22 de Diciembre del propio año.

Visto por el Ejecutivo, que, conforme á aquella ley de 10 de No-

viembre de 91, habia incompatibilidad para que una persona ejerciera á la vez las profesiones de Médico y Farmacéutico, así lo declaró en circular de 16 de Julio del año presente.

Después de pedir sobre el asunto, la opinión del Consejo de Salubridad, se han dirigido á vuestra Diputación Permanente, para que se sirva daros con ellos cuenta, dos proyectos: uno reformando el número, y de conformidad con el tecnicismo moderno, en parte la nomenclatura de las sustancias medicinales puestas á la venta, y de los cuales proyectos habla la citada ley de 10 de Noviembre, y otro modificando el artículo 4º de la ley constitutiva de la Escuela de Medicina, con el fin de hacer más viable la carrera del Farmacéutico. Ya vosotros resolveréis lo que juzgueis mejor, respecto de esos dos proyectos.

Ha estado funcionando con entera regularidad el Poder Judicial. El Tribunal Supremo del Estado, ha despachado en el año de que tengo la honra de daros cuenta, 1,428 negocios de lo criminal y 171 de lo civil. Los Juzgados de las diversas jurisdicciones, á su vez, han resuelto 1,828 del primero de los ramos enunciados y 1,547 del segundo, habiéndose en conjunto despachado 4,974 negocios.

Es de haceros notar, por ser ello nuevo en los anales de la administración de justicia, que en el Supremo Tribunal, sólo han quedado pendientes 19 asuntos de lo criminal y 38 de lo civil, y esto á virtud de estar tales asuntos corriendo sus trámites.

Como consecuencia natural de la elección habida en Junio de 93, en 4 de Octubre del propio año, tomaron posesión los elegidos para el cargo respectivo del ramo de Justicia.

De Agosto del año pasado al presente, se han impreso tres tomos de Leyes, Decretos y Circulares expedidos por el Gobierno, desde el año de 1881 hasta 1888, y está para concluirse otro tomo más, que abraza hasta el año de 90. Pronto, pues, ese trabajo de codificación quedará al día.

Tiene en carpeta el Gobierno, para pasar próximamente á vuestra Secretaría, una iniciativa respecto de Notariado, de que carece nuestra legislación, y otra relativa á aranceles para el cobro de los profesionistas, cuando tal cobro haya de ventilarse ante los tribunales por falta de previo arreglo.

Próximo á concluirse el edificio de la Penitenciaría del Estado, prepara el Gobierno los proyectos de ley y reglamentos referentes al sistema que á la Penitenciaría corresponden, aunque el estudio respectivo demanda todavía mucho por hacer, para que sea tan concienzudo como lo exige la materia; mas el Gobierno confía en vuestra ilustración para que en su oportunidad lo perfeccioneis.

En el citado edificio, hay local tanto para que se instale el Supremo Tribunal de Justicia, como los Juzgados de la Capital; y además de lo que verdaderamente deba llamarse Penitenciaría para los sentenciados, tendrá un amplio departamento para los presos cuyas causas estén en trámite.

A su debido tiempo, pues, os dirigiré las iniciativas de cuanto al sistema penitenciario corresponde, para que tengais á bien si lo juzgais del caso, decretar que quede establecido en Nuevo-León, ese sistema que significa, según las más avanzadas ideas, la probable redención del criminal.

El ramo de Instrucción, por el que siempre ha mostrado este Gobierno tanto interés, ha seguido la marcha que le imprimieran las leyes dadas respecto de tal ramo, desde el año de 1892.

La Dirección General de la Primaria ha estado atenta á cuanto ha sido necesario para regularizarla, valiéndose al efecto de los inspectores que de

ella dependen, y el Ejecutivo ha dado las disposiciones que en cada caso se han ofrecido, para que la enseñanza sea, como la ley lo previene, láica, gratuita y obligatoria; habiéndose expedido una circular de carácter general, con fecha 21 de Marzo del presente año, previniendo que aun en las escuelas particulares hay el deber de llenar el programa oficial de instrucción, á fin de que no se haga ilusoria la obligación de conocer las materias señaladas en aquel programa.

La Escuela Normal de Profesores y la Academia anexa para Maestras, han tenido mayor concurrencia que en años anteriores, y en su oportunidad se verificaron en ellas los exámenes correspondientes, en que mostraron su aprovechamiento los educandos, habiendo concluido las carreras respectivas 5 varones y 9 señoritas, á los que se expidió el título de preceptores.

Así mismo, en el Colegio Civil y Escuelas de Medicina y Jurisprudencia, sustentados los exámenes reglamentarios, la lectura de las respectivas calificaciones dió á conocer que tales establecimientos han conseguido relativos adelantos.

En todos estos institutos, se efectuaron dentro de este año y con cierto lucimiento, certámenes literarios que presidió el personal del Ejecutivo.

Además de algunas mejoras materiales que se llevaron á cabo en los edificios en que se hallan establecidos los institutos dichos, á unos se les ha surtido, por acuerdo del Gobierno, de muebles y útiles, y á todos se les han ministrado, por duplicado, cuantos libros de texto se estudian en los mismos, á fin de que, encontrándose en sus respectivas bibliotecas, puedan los alumnos, que de tales libros carezcan, hacer los estudios correspondientes.

Concurren á los 412 planteles de instrucción primaria, preparatoria y profesional, existentes en el Estado, servidos por 689 Profesores, 21,005 alumnos.

El Ejecutivo, dentro de las partidas del presupuesto vigente, acordó que un joven del Estado, subvencionado por el mismo, fuese á hacer sus estudios á la Escuela de Agricultura que existe en la Capital de la República; y por su orden se han pedido actualmentente á Europa, para surtir de enseres las cátedras de Física y Química del Colegio Civil, facturas por valor de \$2,500.

El Consejo de Instrucción Pública, ha tenido con regularidad sus sesiones, en las que ha efectuado las labores que son de su resorte. La Historia del ramo de enseñanza en Nuevo-León, desde su origen hasta la presente fecha, que miembros de su seno designados por el mismo escribieron en el año anterior, está ya impresa, y en breves días se repartirá; Historia semejante continuará llevándose al día, puesto que la ley acuerda que el citado Consejo, de año en año forme las reseñas respectivas.

La Biblioteca Pública se aumentó con 112 volúmenes más, que forman cincuenta y tres obras, 20 de las cuales han sido donadas por particulares, y 33 consignadas por la Secretaría de Gobierno.

Han asistido últimamente á la Biblioteca, hasta 1,293 lectores por mes, que es el duplo de la asistencia de los meses del año anterior.

En mi mensaje de 1892, cuando os daba cuenta de la erección de la Academia para Maestras, que se anexó á la Escuela Normal de Profesores, os decía que aquello, en mi sentir, no era más que el primer paso dado para el bien del sexo femenino en Nuevo-León, respecto de cuanto en favor de su educación había el deber de hacer todavía, conforme fuera siendo posible; é impelido por esa obligación moral el Ejecutivo, y visto que nuestra Hacienda satisface con desahogo los egresos, ha dirigido á vuestra Diputación Permanente, una iniciativa, para que ampliada esa institución, abra nuevos horizontes al porvenir de la mujer en este Estado.

Como el Gobierno conoce vuestra ilustración y noble sentir, de antemano considera que será por vosotros bien aceptada semejante iniciativa.

Nuestra Hacienda Pública, no ha sufrido mengua alguna por más que la sequía experimentada en la generalidad del país, y la cual afortunadamente cesa, haya rebajado los productos de la agricultura y ganadería, y por más que el descenso del valor de la plata, restringiera los negocios comerciales.

En comunicación fecha 2 de Diciembre de 1893, tuve la honra de dirigiros iniciativas respecto de las leyes de ingresos y egresos del Estado, y la de Hacienda Municipal. No se pidió entonces aumento alguno de contribuciones, porque las existentes con ser moderadas, satisfacían todas las necesidades de la Administración, y esto aunque se añadía á los egresos, principalmente en los ramos de Instrucción y Beneficencia, la cantidad de \$6,146 respecto del presupuesto del año anterior.

A iniciativas tales, tuvisteis á bien darles vuestra sanción y elevadas al rango de ley, se publicaron el día 22 del mes citado, para que rigieran en 1894. En el actual período de vuestras sesiones, me haré la honra de enviaros los proyectos que se están formando para que, con las modificaciones que creáis del caso, norméis los egresos é ingresos del año venidero.

Con fecha 12 del propio mes de Diciembre de 93, á virtud del proyecto relativo que os presentó el Ejecutivo de mi cargo, se sancionó un decreto de reforma del artículo 675 del Código Civil, con objeto de precisar el reparto que debiera hacerse entre el Estado y el Municipio, de los bienes vacantes, según fueran estos muebles ó inmuebles.

La inspección de Hacienda ha efectuado visitas en diversas Recaudaciones y Tesorerías Municipales, y en dos de las primeras se notó por la citada Inspección oportunamente, que había desfaldo por valor total de 1,745 cuyo valor está en su mayor parte reintegrado.

Los Municipios en general, han satisfecho con sus ingresos los gastos correspondientes, y algunos de ellos, por más que hayan efectuado mejoras extraordinarias, tienen existencias en efectivo.

A principios del año, en trece de los Municipios del Estado se saldaron del todo las cuentas con los contribuyentes.

Abrazando en conjunto las operaciones de la Tesorería General, abstracción hecha en esto de las erogaciones que ha demandado la construcción de la Penitenciaría, que tiene sus fondos especiales, os expreso, que en el discurso del año anterior, se os dió cuenta de que había en caja la cantidad de \$28,000. De entonces acá, se ha cubierto con precisión toda la lista civil, haciéndose los pagos por quincenas vencidas; se han gastado de los excedentes \$22,000 además, en mejoras y servicios del Estado, y el corte de caja último, acusa, sin embargo, una existencia de \$55,052.06 cs.

Los Decretos que, para fomentar las industrias en el Estado, exceptuaron de contribuciones á las nuevas que se establezcan en el mismo, no han cesado, en los últimos doce meses transcurridos, de producir los beneficios que con semejantes disposiciones se buscaron. Por lo que toca á aquellas cuyo período de exención pasa de siete años, y que corresponde al Ejecutivo acordarlas, se autorizó la formación de una fábrica de cartuchos metálicos, al Norte de esta Ciudad, que gozará de la exención enunciada por ocho años, encontrándose ya tal fábrica en ejercicio; y concesión semejante se hizo para el planteamiento de dos fábricas de enlozados de mosaicos hidráulicos y piedra artificial. Por diez años quedó exonerado de derechos un establecimiento balneario que se erigirá en el Ojo de Agua de Monterrey. A la vía urbana, llamada de Monterrey á Santa Catarina, se le autorizó para hacer el cam-

bio de tracción de sangre por motor eléctrico, y se decretaron concesiones por veinte años de dispensa de impuestos á un tranvía que, según su contrato, ha de quedar establecido en Linares, y á un ferrocarril que partiendo de esta ciudad, deberá llegar á las minas de San Pedro y San Pablo.

Los concesionarios han hecho, según el caso, el depósito correspondiente que garantice el cumplimiento de sus contratos respectivos, y todos estos contratos serán pasados á vuestro conocimiento.

Por no haber llenado sus compromisos en el tiempo estipulado, se declaró por el Gobierno la caducidad de la concesión para una fábrica de tejidos de algodón y lana, habiendo ingresado al Tesoro del Estado, la cantidad que aseguraba el cumplimiento del convenio referente. Igualmente fué declarada caduca la concesión de la vía urbana de Guadalupe, por no haberse podido dar término á la obra, pasando por venta el trayecto concluido, á poder de otra empresa que la explota.

Al Banco de Lóndres y México se le notificó en 27 de Marzo del año en curso, que se declararía la caducidad de la concesión de la fundición número 1 que ha venido á ser de su propiedad, si trascurrido un año seguían en suspenso los trabajos de la citada fundición, puesto que la franquicia que á la misma se acordó, estaba fundada en el impulso que recibiera la industria con dichos trabajos.

Las mejoras materiales y de ornato, llevadas á cabo ó acordadas en el período de que este discurso trata, consisten en la ampliación de caminos públicos, prevenida por circular de 1° de Enero de 94; en haberse dispuesto la continuación de trabajos, por cuenta del Estado, de un trayecto de camino que quedó pendiente de concluirse por la Federación, y el cual camino, por la sierra, une á Linares con Matehuala; en haberse decretado en 10 de Octubre de 1893, por esa Legislatura, la erección de las estatuas que representan á los ilustres nuevoleonenses Fray Servando Teresa de Mier y General Juan Zuazua, para que sean colocadas en los pedestales cedidos por el Gobierno General para el efecto, situados en el Paseo de la Reforma de la Capital de la República; estatuas que ya concluidas están para ocupar sus puestos á disposición del Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas, y por último, en haberse dado principio al levantamiento del plano de Nuevo-León, por una sección de Ingenieros dependiente de la Comisión Geográfico-Exploradora, que está al servicio del Ministerio de Fomento, á cuyo Ministerio se pidió que desde luego tal comisión empezara aquella interesante labor, para lo que se subvencionó con una cantidad mensual que le sirva para pago de alojamientos y gastos menores. Este importante trabajo científico que reclaman los progresos del Estado, era una necesidad que se efectuara cuanto antes, y reconocido ésto por el Ejecutivo, tomó empeño en su realización.

Diversas mejoras se han hecho en los edificios pertenecientes al Gobierno, y cuyo pormenor sería prolijo; pero la obra principal es la que se refiere á la prosecución de la construcción de la Penitenciaría, que está para terminarse dentro de breves meses. Empezada semejante obra en el año de 1887, se han gastado en ella, de los fondos que para la misma se acordaron desde su principio, y bajo la vigilancia de la Junta de Mejoras Materiales, más de \$223,000 siendo de ellos \$23,069 los erogados en los doce meses de que os doy cuenta, habiendo un sobrante de \$9,100, sin perjuicio de que siga la recaudación de fondos hasta concluirse el edificio é instalación de sus talleres.

La Penitenciaría es seguramente la obra material más grande que se ha